



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-33843073-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el EX-2022-33843073-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se propicia aprobar el documento de Revisión letra "D" del Proyecto PNUD ARG/16/013 "Optimización de las capacidades de Planificación y Gestión del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires", y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de febrero de 1985 la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo han suscrito un acuerdo que tiene como principal objetivo apoyar y complementar los esfuerzos nacionales tendientes a solucionar los problemas más importantes en el desarrollo económico y fomentar el progreso social y mejores condiciones de vida, acuerdo que ha sido aprobado por Ley N° 23.396 y reglamentado por el Decreto N° 1634/86;

Que el citado acuerdo establece las condiciones básicas, normas y procedimientos que regirán la asistencia para el programa como así también sus organismos de ejecución, para llevar a cabo los proyectos de Desarrollo en el país;

Que el artículo 3° inciso 3 del Acuerdo referido, establece que las obligaciones asumidas se extienden a todo convenio que se lleve a cabo entre el Gobierno Argentino y un Organismo de Ejecución sobre un proyecto que reciba el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD);

Que con el objeto de aumentar las capacidades de gestión, tanto en el marco de Programas con financiamiento externo, como así también en cuestiones de gestión interna en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante DECTO-2017-951-E-GDEBA-GPBA se aprobó el Proyecto del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG 16/013 denominado "Optimización de las Capacidades de Planificación y Gestión del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de

Buenos Aires”, el cual preveía como plazo de finalización el día 30 de noviembre de 2020;

Que en el artículo 2° del Decreto aprobatorio se establece que el gasto que demande el cumplimiento del presente Proyecto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879 -Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial -Administración Central- Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos -ACE 002- Finalidad 1 – Función 3 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 5 – Partida Subprincipal 9 – Partida Parcial 001 – Partida Subparcial 099; y Ejercicios 2018, 2019 y 2020, en las partidas que a tales efectos aprueben las Leyes de Presupuesto;

Que mediante el artículo 3° se faculta al entonces Ministro Secretario en el Departamento de Infraestructura y Servicios Públicos para representar al Gobierno Provincial ante las autoridades del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en su carácter de Director Nacional del Proyecto;

Que mediante los documentos de Revisión “C” y “D”, se redefinieron las acciones y actividades del programa, y se extendió el plazo de finalización del presente proyecto al 31 de diciembre de 2023;

Que al momento de asumir la gestión y en virtud de las acciones encomendadas a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura mediante el Anexo IIc del Decreto N° 323/22, se decidió que la Dirección Nacional del Proyecto sería asumida por el Subsecretario de Planificación y Evaluación de Infraestructura, Arquitecto Norberto IGLESIAS (DNI N° 11.798.013 - Clase 1954), extremo que ha sido comunicado al Representante Residente PNUD y al Secretario de Coordinación y Planificación Exterior a través de la NO-2022-04135215-GDEBA-MIYSPGP;

Que en cumplimiento con la normativa nacional e internacional precitada, dada la importancia que alcanzó la ejecución de dicha herramienta para la actividad de formulación de proyectos de preinversión en este Ministerio y la necesidad de continuar con el desarrollo de los extremos y objetivos consignados en el Proyecto, se acordó entre el comité tripartito (MINFRA, Cancillería y PNUD) la confección y rúbrica del documento de Revisión “D”, mediante el cual se extendió la fecha de finalización del proyecto al 31 de diciembre de 2023; se ajustó el presupuesto 2019, 2020 y 2021 a la ejecución del gasto real según CDR al 31 de diciembre de 2021 y se realizó el traspaso del saldo ajustado 2019, 2020 y 2021 a los ejercicios 2022 y 2023, se actualizó el marco de resultados, arreglos de gestión y gobernanza, registro de riesgos, plan de ingresos, plan de adquisiciones, marco de monitoreo y hoja de datos básicos, se dejó constancia de la transferencia de fondos GOB remanentes por la suma de dólares estadounidenses novecientos noventa y cinco con treinta y cuatro centavos (USD 995,34) del Proyecto ARG 15/002 “Apoyo a la implementación del Programa de Saneamiento de la Cuenca del Río Reconquista en la Provincia de Buenos Aires”, y se ratificó la Dirección Nacional del Proyecto ejercida por el titular de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura de este Ministerio;

Que, como consecuencia de las modificaciones consignadas en los documentos de Revisión, se asignó partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto General, Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para que sea atendido el gasto del Programa referenciado;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha intervenido la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por los alcances del Acuerdo Internacional citado, el DECTO-2017-951-E-GDEBA-GPBA, el artículo 26 de la Ley N° 15.164 (modificada por la Ley N° 15.309) y el Decreto N° 36/20 (modificado por el Decreto N° 323/22);

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión letra “D” del Proyecto del Programa de Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD) ARG/16/013 “Optimización de las Capacidades de Planificación y Gestión del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires”, que luce como Anexo I (IF-2022-37242453-GDEBA-DABYSFIMIYSPGP) y forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento del presente Proyecto será atendido con cargo al Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Programa 1 - Actividad 2 - Finalidad 1 – Función 3 – Fuente de Financiamiento 1.1 – INCISO 5 – Partida PRINCIPAL 9 – Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 099 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura y a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archivar.

